



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Reforma

1918-2018



PG

Prosecretaría  
General

**SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO SUPERIOR**  
**ORDEN DEL DÍA**  
**27 de julio de 2021**

**SE DA CUENTA**

1.-Se da cuenta del Acta Nro. 11 de la Sesión Ordinaria del día 22 de junio de 2021, la que se reserva en Secretaría General por el término de cinco días hábiles, tras lo cual si no se formulan observaciones, se dará por aprobada.

2.-Se da cuenta del Acta Nro. 12 de la Sesión Extraordinaria del día 19 de julio de 2021, la que se reserva en Secretaría General por el término de cinco días hábiles, tras lo cual si no se formulan observaciones, se dará por aprobada.

3.-Boletín Electrónico de Asuntos Entrados N° 21 de fecha 28 de junio de 2021.

4.-Boletín Electrónico de Asuntos Entrados N° 22 de fecha 5 de julio de 2021.

5.-Boletín Electrónico de Asuntos Entrados N° 23 de fecha 26 de julio de 2021.

**RESOLUCIONES RECTORALES (Se da cuenta)**

1.-EX-2020-00302726- -UNC-ME#OAC - RR-2021-658-E-UNC-REC - Convalidar las convenciones realizadas por el Director del Observatorio Astronómico respecto de los convenios y contratos celebrados con la firma Telecom Argentina SA CUIT 30-53945373-8 (antes Telecom Personal SA) y que se anexan a la presente.

Se deberá tener en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el DDAJ-2021-68293-E-UNC-DGAJ#SG, párrafo 7.

2.-EX-2020-00313708- -UNC-ME#FD - RR-2021-675-E-UNC-REC - Otorgar licencia con goce de haberes por Año Sabático al Dr. Emilio ALBARENGA (Leg. 25.182) en el cargo de Profesor Adjunto DS en la Cátedra A de la asignatura Derecho Procesal Civil, por el término de doce (12) meses, a partir del 1 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

3.-EX-2021-00111874- -UNC-ME#PSI - RR-2021-695-E-UNC-REC - Aprobar el Convenio Particular de Pasantía suscripto con la Sra. Paula MALDONADO (DNI 40.684.679), alumna de la Universidad Tecnológica Nacional, quien desempeñará actividades formativas desde el 1 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, autorizando al Sr. Prosecretario de Informática a suscribirlo en representación de esta Casa.

4.-EX-2021-00086630 -UNC-ME#FCS - RR-2021-700-E-UNC-REC - Hacer lugar a lo solicitado por la RHCD-2021-65-E-UNC-DEC#FCS y, en consecuencia, conceder a la docente CUELLA, Silvina Alejandra Leg. 34.281 licencia sin goce de haberes, por incompatibilidad de cargos, en el cargo concursado de Profesora Titular DSE (C.102) que posee en la asignatura "Teoría de la Intervención y Trabajo Social" que se dicta en el 2° Nivel de la carrera Licenciatura en Trabajo Social a partir del día 1 de abril del 2021 y

mientras dure su designación interina en un cargo de Profesora Titular DS (C.103) de conformidad a lo dispuesto en el Art. 49, Ap. II, Inc. a) de la Res. HCS 1222/2014.

**5.-EX-2021-00079063- -UNC-ME#FCS - RR-2021-701-E-UNC-REC -** Hacer lugar a lo solicitado por la RHCD-2021-45-E-UNC-DEC#FCS y, en consecuencia, conceder licencia sin goce de haberes al Prof. Horacio Luis PAULIN (Leg. 31.951) por incompatibilidad de cargos, en el cargo concursado de Profesor Titular DSE (Cód. 102) en la asignatura “Psicología Social y Vida Cotidiana” que se dicta en el 3° Nivel de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, desde el día 1 de abril del 2021 y mientras dure su designación interina en un cargo de Profesor Titular DS (C.103) de conformidad a lo dispuesto en el Art. 49, Ap. II, Inc. a) de la Res. HCS 1222/2014.

**6.-EX-2021-00141724- -UNC-ME#SEU - RR-2021-709-E-UNC-REC -** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre el Ente Municipal BioCórdoba y la Universidad Nacional de Córdoba a celebrarse y suscribirlo.

**7.-EX-2021-00232587- -UNC-ME#SPF - RR-2021-752-E-UNC-REC -** Aprobar la modificación de planta de cargos de la Subsecretaría de Planeamiento Físico que da cuenta la planilla del orden 17, la cual conforma el anexo único de la presente.

**8.-EX-2021-00143398- -UNC-ME#FFYH - RR-2021-761-E-UNC-REC -** Otorgar el aval institucional de esta Universidad a las 4° Jornadas de Docentes Investigadores Universitarios en Ciencia de la Información (DUCI 4), coordinadas por la Escuela de Bibliotecología de la Facultad de Filosofía y Humanidades, las que se realizarán los días 28 y 29 de junio de 2021.

**9.-EX-2021-00136602- -UNC-ME#SECYT - RR-2021-771-E-UNC-REC -** Aprobar el Convenio de Investigación y Desarrollo a celebrar esta Universidad con la empresa “Productora Farmacéutica Rionegrina SE (PROFARSE)” y suscribirlo.

**10.-EX-2021-00308220- -UNC-DGME#SG - RR-2021-783-E-UNC-REC -** Autorizar a las Facultades, Institutos y Escuelas de la Casa a suspender la actividad docente desde el 12 al 23 de julio de 2021, de acuerdo a sus respectivas necesidades y modalidades de funcionamiento.

El personal Nodocente de apoyo docente gozará durante el mes de julio de 2021 de cinco (5) días hábiles de licencia, dentro del período comprendido entre los días 12 y 23, debiendo en todos los casos y conforme las necesidades de servicio asegurarse la continuidad de las tareas habituales. El personal Nodocente que pertenece al Área Central gozará durante el mes de julio de 2021 de cinco (5) días hábiles de licencia, dentro del período comprendido entre el día 12 y el día 23, de modo que se asegure el desarrollo de las actividades habituales.

Las otras dependencias que deban cumplir servicios asistenciales adoptarán las medidas pertinentes tendientes a asegurar el normal desenvolvimiento de las guardias.

Los Directores de los hospitales universitarios establecerán la fecha y la modalidad de aplicación de lo dispuesto en el Art. 2° para su personal docente y Nodocente, a los efectos de garantizar la normal prestación de la totalidad de los servicios.

**11.-EX-2021-00243477- -UNC-ME#PSI - RR-2021-792-E-UNC-REC -** Aprobar el Convenio Particular de Pasantía suscrito con el Sr. Nicolás SALVAI (DNI 39.072.672), quien desempeñará actividades formativas desde el 4 de enero de 2021 y hasta el 3 de julio de 2022, autorizando al Sr. Prosecretario de Informática a suscribirlo en representación de esta Casa.

**12.-EX-2021-00310012- -UNC-ME#FCEFYN- RR-2021-833-E-UNC-REC -** Aprobar el Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos de que se trata (Inglés y Castellano) a suscribirse entre la Universidad de Klagenfurt (Austria) y la Universidad Nacional de Córdoba, por los motivos expuestos precedentemente, que forman parte integrante de la presente, y suscribirlo.

**13.-EX-2021-00137253- -UNC-ME#SEU- RR-2021-843-E-UNC-REC -** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Agencia Córdoba Turismo de la Provincia de Córdoba y esta Casa.

**14.-EX-2021-00272265- -UNC-ME#FO- RR-2021-844-E-UNC-REC -** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración a celebrarse entre el Hospital Militar Regional Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba y, suscribirlo.

### **RESOLUCIONES RECTORALES AD REFERÉNDUM DEL H. CONSEJO SUPERIOR**

**15.-EX-2020-00106282- -UNC-DGME#SG - RR-2021-799-E-UNC-REC**

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba

*Ad referéndum del H. Consejo Superior*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Los aspirantes al ingreso 2022, mayores de 25 años sin secundario completo deberán formalizar su postulación en el período del 19 de julio al 10 de agosto del corriente año, por medio de un correo electrónico dirigido al despacho de alumnos, Secretaría de Asuntos Estudiantiles o dependencia que cada Unidad Académica defina.

Artículo 2°.- Los aspirantes deberán acreditar los requisitos establecidos en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N.º 06/19 y remitir copia escaneada de la documentación requerida. Dicha documentación deberá ser acompañada en soporte papel o exhibida para su compulsión en los plazos indicados por la Unidad Académica, en función de la habilitación de las actividades.

Artículo 3°.- Excepcionalmente, se podrán postular al ingreso quienes no puedan acompañar el certificado analítico de estudios secundarios incompletos o fotocopia del libro matriz autenticada por el/la Director/a del establecimiento educativo o certificado autenticado de estudios primarios cursados. Estos documentos deberán ser presentados hasta el día 1° de marzo de 2022, como plazo máximo.

Artículo 4°.- Los aspirantes al ingreso deberán incluir en el correo electrónico de postulación, la Declaración Jurada, donde expresan el acuerdo a la obligación de

presentación antes del 1° de marzo de 2022, de la documentación que acredite estudios secundarios incompletos o fotocopia del libro matriz autenticada por el/la Director/a del establecimiento educativo o certificado autenticado de estudios primarios cursados.

Artículo 5°.- El formulario de Declaración Jurada que, como Anexo I, forma parte de la presente, deberá cumplimentarse bajo apercibimiento de procederse a la anulación de las actuaciones académicas que hubiera realizado en este período, como así también renunciando a cualquier acción y/o derecho que le pudiera corresponder. El mencionado formulario se encontrará disponible en el sitio web de la Secretaría de Asuntos Académicos, deberá ser incluido en el correo electrónico de postulación, firmado y escaneado en soporte pdf.

Artículo 6°.- Las clases se desarrollarán de manera virtual a partir del 27 de agosto y se extenderán hasta el 24 de septiembre de este año, comprendiendo en total 9 encuentros. El examen final de Lengua se llevará a cabo el día 29 de septiembre, y el de Matemáticas el día 1ro de octubre, en el horario dispuesto por la Secretaría de Asuntos Académicos. Los exámenes recuperatorios de Matemática y Lengua se desarrollarán el día 14 y 15 de octubre respectivamente.

Artículo 7°.- Las medidas de adecuación a que se refieren los artículos anteriores tendrán vigencia transitoria, mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo 8°.- Comuníquese, dese amplia difusión y pase al H. Consejo Superior a sus efectos.

16.-EX-2021-00321586- -UNC-ME#SECYT - RR-2021-820-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba

*Ad referéndum* del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que la Universidad Nacional de Córdoba identifique taxativamente en la formulación como en la ejecución del presupuesto, todas las erogaciones en recursos humanos, servicios, infraestructura y equipamiento, así como las inversiones destinadas a la función Ciencia y Técnica.

Artículo 2°.- Encomendar a las autoridades responsables de las Secretarías de Gestión Institucional y Ciencia y Tecnología de nuestra Universidad, para que en el plazo de 90 días implemente las modificaciones necesarias en los procedimientos de carga de los datos vinculados a las actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en los sistemas informáticos universitarios, tanto en el proceso de formulación presupuestaria como en el de ejecución de los recursos a los efectos de mejorar la información especificada en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Solicitar a las autoridades de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba que arbitren los medios necesarios para contar con el apoyo de las respectivas Áreas de Personal y Económico-Financiera para el adecuado registro en los sistemas informáticos universitarios

Artículo 4°.- Comuníquese y pase al H. Consejo Superior a sus efectos.

17.-EX-2021-00204303- -UNC-DGME#G - RR-2021-869-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba

*Ad referéndum* del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reemplazar el Anexo de la RHCS-2021-202-E-UNC-REC referido al cronograma electoral para el presente año, de conformidad a la planilla que forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Dirección General Electoral, a todas las Unidades Académicas, dese amplia difusión y archívese.

18.-EX-2021-00329786- -UNC-ME#SGI - RR-2021-884-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba

*Ad referéndum* del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°.- Extender hasta agosto de 2021 el Programa de Asistencia a la Conectividad, dirigido sostener las tareas docentes frente alumnos/as y toma de exámenes, como así también aquellas tareas nodocentes esenciales de las diferentes Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y Dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el ANEXO I de la presente, mientras permanezca la imposibilidad material de asistir a causa del distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Artículo 2°.- Instrumentar de manera extraordinaria y excepcional, a causa de las medidas adoptadas en razón de la pandemia del COVID19 en atención al distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, la prórroga del servicio de internet y el pago retroactivo a marzo 2021 del abono otorgado oportunamente al personal comprendido en las RR N° 1085/2020 y 1136/2020, como así también incorporar como beneficiarios desde el mes de marzo de 2021, del servicio de internet (mediante la entrega de una tarjeta SIM y/o módem) y/o el pago de una ayuda económica según corresponda, y así posibilitar la conectividad para el acceso a la modalidad virtual de enseñanza y toma de exámenes de las/os Docentes o para la actividad administrativa esencial para el caso de las/os Nodocentes que surja del nuevo relevamiento que realice cada dependencia de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 3°.- Autorizar a la Secretaría de Gestión Institucional arbitraos medios necesarios para el otorgamiento, vía las respectivas Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y Dependencias, de la Asistencia a la Conectividad a aquellos/as Docentes y Nodocentes de la Universidad Nacional de Córdoba que figuran en la planilla que como Anexo II forman parte de la presente.

Artículo 4°.- Convalidar las contrataciones realizadas para garantizar el servicio dispuesto por las resoluciones mencionadas en el artículo 2°, llevadas a cabo tomando como referencia los procedimientos formalizados para el otorgamiento de las becas de conectividad de estudiantes, hasta el traspaso del servicio dispuesto por la presente, a la nueva adjudicataria según el procedimiento instrumentado mediante Licitación Privada N°13/21.

Artículo 5°.- Elévase al Honorable Consejo Superior a sus efectos. Comuníquese, dese amplia difusión, pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional. Oportunamente, archívese

**DESPACHOS DE COMISIÓN:**

***Prórroga de Concurso***

1.-EX-2021-00065809- -UNC-ME#OAC - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por el Director del Observatorio Astronómico en sus RI 7/2021, que consta en el orden 7, RI 30/2021, que consta en el orden 26 y RI 37/2021 que consta en el orden 40, las que se anexan a la presente y, en consecuencia, mantener la condición de concurso de los docentes citados en las mismas, en los términos establecidos en el artículo 8° de la OHCS 6/2008, T.O. RR 1933/2018.

***Llamados a Concurso***

2.-EX-2020-00172753- -UNC-ME#FCEFYN - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en sus RHCD-2021-121-E-UNC-DEC#FCEFYN y RD-2021-931-E-UNC-DEC#FCEFYN que constan en los órdenes 19 y 37 respectivamente, y se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Adjunto/a con dedicación semi exclusiva en la Cátedra Morfología Animal - Histotecnología Aplicada al Procesamiento de Material Biológico, del Departamento Diversidad Biológica y Ecología. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en las citadas Resoluciones.

3.-EX-2020-00218285- -UNC-ME#FCEFYN - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en sus RHCD-2020-494-E-UNC-DEC#FCEFYN, RD-2021-698-E-UNC-DEC#FCEFYN y RD-2021-932-E-UNC-DEC#FCEFYN que constan en los órdenes 15, 37 y 40 respectivamente, y se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer:

1 (un) cargo de Profesor/a Adjunto/a con dedicación exclusiva, y

3 (tres) cargos Profesor/a Adjunto/a con dedicación simple, en las Asignaturas Biología Celular y Molecular y Biotecnología o Neurobiología Celular y Molecular, del Departamento Fisiología. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en las citadas Resoluciones.

4.-EX-2021-00118619- -UNC-ME#FCEFYN - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su RHCD-2021-240-E-UNC-DEC#FCEFYN, que consta en el orden 22 y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Titular con dedicación exclusiva en la Asignatura Análisis Matemático I, del Departamento Matemática. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

**5.-EX-2021-00229899- -UNC-ME#FL** - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Lenguas en su RHCD-2021-65-E-UNC-DEC#FL que consta en el orden 18, y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Adjunto/a con dedicación semi exclusiva (Cód. 110) en la Asignatura Práctica de la Pronunciación del Inglés, Sección Inglés. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

**6.-EX-2021-00231906- -UNC-ME#FL** - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Lenguas en su RHCD-2021-67-E-UNC-DEC#FL que consta en el orden 22, y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Titular con dedicación semi exclusiva (Cód. 102) en la Asignatura Práctica Gramatical del Alemán, Gramática Alemana I y Gramática Alemana II, Sección Alemán. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

#### ***Comités Evaluadores***

**7.-EX-2020-00136476- -UNC-ME#FCEFYN** - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en sus RHCD-2020-456-E-UNC-DEC#FCEFYN, RD-2021-373-E-UNC-DEC#FCEFYN y RD-2021-1023-E-UNC-DEC#FCEFYN, que constan en los órdenes 23, 46 y 71 respectivamente y se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador para el Departamento Geología Básica y Geología Aplicada; que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en las citadas Resoluciones.

**8.-EX-2020-00315388- -UNC-ME#FCQ** - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en sus RHCD-2021-83-E-UNC-DEC#FCQ y RHCD-2021-326-E-UNC-DEC#FCQ, que constan en los órdenes 23 y 70 respectivamente y se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador para el Área Ciencias Biológicas y de la Salud, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en las citadas Resoluciones.

**9.-EX-2021-00067605- -UNC-ME#FA** - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Artes en sus RHCD-2021-30-E-UNC-DEC#FA y RHCD-2021-66-E-UNC-DEC#FA, que constan en los órdenes 24 y 50 respectivamente y se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador para el Área Histórico Cultural, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de

las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en las citadas Resoluciones.

**10.-EX-2021-00201854-** -UNC-ME#FCM - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2021-136-E-UNC-DEC#FCM, que consta en el orden 24 y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador para el Área Estructura y Función Corporal, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

**11.-EX-2021-00209346-** -UNC-ME#FCM - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2021-150-E-UNC-DEC#FCM, que consta en el orden 25 y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador N° 2 para el Área Clínica Médica, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

**12.-EX-2021-00227253-** -UNC-ME#FCE - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2021-118-E-UNC-DEC#FCE, que consta en el orden 10 y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador para el Área Derecho, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros propuestos en la citada Resolución.

**13.-EX-2021-00227279-** -UNC-ME#FCE - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2021-119-E-UNC-DEC#FCE, que consta en el orden 11 y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 2 (dos) Comités Evaluadores - Comité 1 y Comité 2- para el Área Estadística y Matemática, que analizarán los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros propuestos en la citada Resolución.

**14.-EX-2021-00227290-** -UNC-ME#FCE - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2021-117-E-UNC-DEC#FCE, que consta en el orden 11 y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 2 (dos) Comités Evaluadores - Comité 1 y Comité 2- para el Área Administración, que analizarán los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros propuestos en la citada Resolución.

### ***Año Sabático - Informe***

**15.-EX-2020-00021778-** -UNC-ME#FCE - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas, en su RHCD-2021-79-E-UNC-DEC#FCE, que consta en el orden 37 y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el informe de actividades realizadas de la Dra. Mónica Irene GÓMEZ (Leg. 28.499), correspondiente a su licencia por Año Sabático en el período 2020-2021, el cual consta en el orden 28, de acuerdo a lo establecido por la OHCS 17/1987 (t.o. RR 1122/2001).

### ***Renuncias***

**16.-EX-2020-00302434-** -UNC-ME#FCQ - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en sus RD-2020-1685-E-UNC-DEC#FCQ de orden 9 y RHCD-2021-340-E-UNC-DEC#FCQ de orden 60, las que se anexan a la presente y, en consecuencia, aceptar a partir del 1 de diciembre de 2020, la renuncia definitiva presentada por la Dra. María Cristina PISTORESI (Leg. 19.778) al cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva, por concurso - código 101- del Departamento de Bioquímica Clínica, a fin de acogerse a la jubilación como docente investigadora. Agradecer a la Dra. PISTORESI la importante tarea desarrollada en la citada Facultad.

**17.-EX-2021-00021661-** -UNC-ME#FCEFYN - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su RD-2021-263-E-UNC-DEC#FCEFYN de orden 9, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, aceptar a partir del 1 de febrero de 2021, la renuncia definitiva presentada por la Dra. María de los Ángeles BISTONI (Leg. 26.708) al cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva, por concurso en Diversidad Animal II del Departamento Diversidad Biológica y Ecológica para acogerse a la jubilación. Agradecer a la Dra. BISTONI la importante tarea desarrollada en la citada Facultad.

**18.-EX-2021-00021829-** -UNC-ME#FCEFYN - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su RD-2021-148-E-UNC-DEC#FCEFYN de orden 10, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, aceptar a partir del 1 de febrero de 2021, la renuncia definitiva presentada por el Ing. Ricardo Alberto Mario TABORDA (Leg. 13.973) al cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, por concurso como Director del Laboratorio de

Investigación Aplicada y Desarrollo (LIADE) y en Transductores y Sensores del Departamento Electrónica para acogerse a la jubilación. Agradecer al Ing. TABORDA la importante tarea desarrollada en la citada Facultad.

**19.-EX-2021-00022364- -UNC-ME#FCQ -** En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en su RHCD-2021-79-E-UNC-DEC#FCQ de orden 22, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, aceptar a partir del 1 de marzo de 2021, la renuncia condicionada, en los términos previstos por los Decretos 8820/1962, 9202/1962, 577/1963 y 1445/1969, presentada por la Dra. Susana RUBIALES (Leg. 15.182) al cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva, por concurso - código 101- del Departamento de Farmacología, a fin de acogerse a la jubilación como docente investigadora.

**20.-EX-2021-00072930- -UNC-ME#FL -** En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Lenguas en su RHCD-2021-14-E-UNC-DEC#FL de orden 8, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, aceptar a partir del 1 de abril de 2021, la renuncia definitiva presentada por la Prof. María Marta LEDESMA (Leg. 32.068) al cargo de Profesora Titular con dedicación semi exclusiva en la Cátedra Práctica Gramatical del Francés con extensión a Gramática Francesa II, Sección Francés y a un cargo de Profesor Titular con dedicación simple en la Cátedra Gramática Contrastiva, Sección Francés, ambos por concurso, para acogerse a la jubilación. Agradecer a la Prof. LEDESMA la importante tarea desarrollada en la citada Facultad.

**21.-EX-2021-00144451- -UNC-ME#FCA -** En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/2006, hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias sus RHCD-2021-175-E-UNC-DEC#FCA y RHCD-2021-238-E-UNC-DEC#FCA, las que se anexan a la presente y, en consecuencia, aceptar la renuncia definitiva por la obtención del beneficio jubilatorio, presentada por la Ing. Agr. Dra. Patricia PERISSÉ, (Leg. N° 25.672), en el cargo de Profesora Asociada con dedicación exclusiva, por Concurso, en la unidad operativa: Cátedra de Botánica Agrícola I del Departamento de Fundamentación Biológica, a partir del 1 de abril de 2021. Agradecer a la Dra. PERISSÉ, la importante tarea desarrollada en la citada Facultad.

**22.-EX-2021-00179599- -UNC-ME#FCEFYN -** En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su RD-2021-938-E-UNC-DEC#FCEFYN de orden 10, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, aceptar a partir del 17 de abril de 2021, la renuncia definitiva presentada por el Ing. Sergio CANIGLIA (Leg. 25.026) al cargo de Profesor Titular con dedicación simple por concurso Electrotecnia del Departamento Electrotecnia para acogerse a la jubilación. Agradecer al Ing. CANIGLIA la importante tarea desarrollada en la citada Facultad.

**23.-EX-2021-00212858- -UNC-ME#FCQ -** En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en su RHCD-2021-274-E-UNC-DEC#FCQ de orden 15, la que se anexa a la presente y, en consecuencia,

aceptar a partir del 1 de mayo de 2021, la renuncia condicionada, en los términos previstos por los Decretos 8820/1962, 9202/1962, 577/1963 y 1445/1969, presentada por la Dra. Lidia Mabel YUDI (Leg. 24.676) al cargo de Profesora Asociada con dedicación exclusiva, por concurso - código 105- del Departamento de Fisicoquímica, a fin de acogerse a la jubilación como docente investigadora.

### ***Designación por Concurso***

**24.-EX-2020-00313845-** -UNC-ME#FCEFYN - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su RHCD-2021-107-E-UNC-DEC#FCEFYN (orden 11) y RD-2021-956-E-UNC-DEC#FCEFYN (orden 17), las que se anexan a la presente, en consecuencia, designar por concurso al Agrim. Mario Andrés PIUMETTO (Leg. 45.175 - DNI 23.460.843) en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple en la asignatura Catastro del Departamento Agrimensura, por el término reglamentario de 7 (siete) años. Eximir al Agrim. Mario Andrés PIUMETTO del requisito de poseer título máximo de acuerdo a lo expuesto por el Tribunal y lo establecido por el Art. 63° de los Estatutos Universitario.

### ***Comisión Paritaria Nivel Local - Sector Nodocente***

**25.-EX-2021-00154505-** -UNC-DGME#SG - La Comisión de Vigilancia y Reglamento, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Comisión Paritaria Nivel Local - Sector Nodocente y, en consecuencia, aprobar el Acta referida al personal del Laboratorio de Hemoderivados, la que consta en el orden 15 y se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su dictamen DDAJ-2021-68423-E-UNC-DGAJ#SG, el que obra en el orden 21 y cuyos términos se comparten.

### ***Rectificaciones***

**26.-EX-2020-00154828-** -UNC-ME#FCEFYN - La Comisión de Vigilancia y Reglamento, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en nota de orden 65 y, en consecuencia, rectificar la RHCS-2021-138-E-UNC-REC, en donde dice: "...las Asignaturas Teoría del Campo Electromagnético y Antenas y Propagación de Onda del Departamento Electrónica ...", debe decir: "...las Asignaturas Teoría del Campo Electromagnético y Antenas y Propagación de Ondas del Departamento Electrónica ...".

**27.-EX-2021-00201798-** -UNC-ME#FCM - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas, en el orden 40 y, en consecuencia, rectificar el artículo 1 de la RHCS-2021-181-E-UNC-REC, en el siguiente sentido: Donde dice: "...en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020...", Debe decir: "...en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021...". Manteniéndose firmes las restantes partes de la citada Resolución.

**28.-EX-2021-00201860-** -UNC-ME#FCM - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas, en el orden 41 y, en consecuencia,

rectificar el artículo 1 de la RHCS-2021-196-E-UNC-REC, en el siguiente sentido:

Donde dice: "...en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020...",

Debe decir: "...en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021...". Manteniéndose firmes las restantes partes de la citada Resolución.

**29.-EX-2021-00201863- -UNC-ME#FCM - La Comisión de Enseñanza, aconseja:** Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas, en el orden 41 y, en consecuencia, rectificar el artículo 1 de la RHCS-2021-188-E-UNC-REC, en el siguiente sentido:

Donde dice: "...en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020...",

Debe decir: "...en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021...". Manteniéndose firmes las restantes partes de la citada Resolución.

**30.-EX-2021-00251369- -UNC-ME#SECYT - La Comisión de Vigilancia y Reglamento, aconseja:** Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología en el orden 25 y, en consecuencia, rectificar el punto 3 del Anexo 1 de la RHCS-2021-177-E-UNC-REC, referido a la "Representatividad por Unidad Académica", en el siguiente sentido:

Donde dice: "Cada Unidad Académica aportará como máximo entre el 50% y el 60% de los integrantes a una dada Comisión Evaluadora para asegurar un proceso de evaluación balanceado entre especificidad y aportes provenientes de diferentes enfoques y metodologías y promover un proceso de evaluación sinérgico entre expertos/as en una dada temática de diversas Unidades Académicas."

Debe decir: "Cada Unidad Académica aportará como máximo entre el 50% y el 60%, si esto fuese posible, de los integrantes a una dada Comisión Evaluadora para asegurar un proceso de evaluación balanceado entre especificidad y aportes provenientes de diferentes enfoques y metodologías y promover un proceso de evaluación sinérgico entre expertos/as en una dada temática de diversas Unidades Académicas". Manteniéndose firmes las restantes partes de la citada Resolución.

### ***Reglamento de Diplomaturas Universitarias***

**31.-EX-2021-00246836- -UNC-ME#SAA - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan:** Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Asuntos Académicos en nota de orden 3 y, en consecuencia, aprobar el Proyecto de Resolución que obra en el orden 2, referido al Reglamento de Diplomaturas de la Universidad Nacional de Córdoba, teniendo en consideración lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su DDAJ-2021-68442-E-UNC-DGAJ#SG.

### ***Secretaría de Ciencia y Tecnología***

**32.-EX-2021-00265417- -UNC-ME#SECYT - La Comisión de Vigilancia y Reglamento, aconseja:** Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología en su nota de orden 3 y, en consecuencia, aprobar el proyecto de Resolución que obra en el orden 4, referido a delegar en el responsable de dicha Secretaría, la facultad para aceptar donaciones destinadas a complementar los recursos necesarios para la compra de bienes y servicios con destino a proyectos de investigación.

### *Certificaciones Digitales*

**33.-EX-2020-00245744- -UNC-DGME#SG** - La Comisión de Vigilancia y Reglamento, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Innovación en la Gestión en el orden 2 y, en consecuencia, aprobar el nuevo proyecto de Ordenanza que obra en el orden 50, referido a las Certificaciones Digitales, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 15, la Dirección de Asuntos Jurídicos en el orden 23 y la Prosecretaría de Informática en el orden 30.

### **TOMAR CONOCIMIENTO**

**1.-NO-2021-00318009-UNC-SG#FCE** - La Facultad de Ciencias Económicas, eleva Actas de Sesión de su HCD, números 2 y 3 de 2021. Las mismas están disponibles en el Digesto Electrónico de esta Universidad.

**2.-EX-2021-00332596- -UNC-ME#FCQ** - La Facultad de Ciencias Químicas, eleva Actas de Sesiones de su HCD correspondientes al mes de mayo del año 2021. Las mismas están disponibles en el Digesto Electrónico de esta Universidad.

**3.-NO-2021-00337675-UNC-HCD#FL** - La Facultad de Lenguas, eleva Acta de Sesión de su HCD número 4 de 2021. La misma está disponible en el Digesto Electrónico de esta Universidad.

**4.-NO-2021-00374174-UNC-AA#FO** - La Facultad de Odontología, eleva Actas de Sesiones de su HCD números 1 y 2 de 2021. Las mismas están disponibles en el Digesto Electrónico de esta Universidad.

**5.-NO-2021-00363192-UNC-AA#FO** - La Facultad de Odontología, eleva Actas de Sesiones de su HCD números 3, 4 y 5 de 2021. Las mismas están disponibles en el Digesto Electrónico de esta Universidad.

**6.-NO-2021-00344354-UNC-HCD#FCC** - La Facultad de Ciencias de la Comunicación, eleva Actas de Sesiones de su HCD números 1 a 6 del año 2020. Las mismas están disponibles en el Digesto Electrónico de esta Universidad.

**7.-NO-2021-00344454-UNC-HCD#FCC** - La Facultad de Ciencias de la Comunicación, eleva Actas de Sesiones de su HCD números 1 a 4 del año 2021. Las mismas están disponibles en el Digesto Electrónico de esta Universidad.

**8.-EX-2021-00338283- -UNC-ME#FCC** - Tomar razón de la determinación adoptada por la Vice Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación Dra. Mirta Susana MORALES, en cuanto a no aceptar la prórroga de mandato dispuesta mediante RHCS-2021-201-E-UNC-REC y su voluntad de cesar en el cargo el día 1° de agosto de 2021, conforme la normativa vigente al tiempo de su elección. Comuníquese a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y a la Secretaría de Gestión Institucional.